

APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL (ACMPM)

El ACMPM, vertiente de un programa federal de desarrollo social.

A fin de cumplir con las atribuciones de la Secretaría de Cultura en la materia, el **Programa de Apoyos a la Cultura S268** integra el financiamiento de proyectos culturales destinados a respaldar esfuerzos para conservar las expresiones del patrimonio cultural inmaterial; potenciar los apoyos para la preservación de los bienes muebles e inmuebles con valor monumental; conservar la infraestructura cultural disponible, así como fomentar la cultura a lo largo y ancho del territorio nacional. Dicho propósito se materializa a través de la implementación de diversos intraprogramas, siendo uno de ellos el **Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)**.

Origen, objetivo y características del ACMPM

El ACMPM contribuye a conservar el legado de las Ciudades Mexicanas que han sido declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO, pues ellas ofrecen ejemplos eminentes de ciertos tipos de edificación, conjuntos arquitectónicos, destrezas tecnológicas o de paisaje y que ilustran una etapa significativa de la historia humana.

La riqueza cultural y natural de tales Ciudades Mexicanas -al estar inscritas en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO- pertenece a toda la humanidad; por lo que es obligación del Estado Mexicano garantizar la conservación de sus valores tangibles e intangibles, así como las características urbanas y arquitectónicas que permitieron su selección e inscripción dentro de esta Lista. A partir del año 2004, la Cámara de Diputados etiqueta recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para que dichas Ciudades ejecuten proyectos y acciones concretas que permitan conservar dichas características; siendo el objetivo del ACMPM:

“la conservación y preservación de las características que le permitieron obtener la declaratoria de ciudad patrimonio mundial a cada una de las Ciudades Mexicanas a través de la implementación de acciones claras, con prácticas de preservación, mantenimiento, rehabilitación, restauración y conservación de su valor histórico, características arquitectónicas y urbanísticas, a efecto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes ejecutando proyectos enfocados al uso de espacios públicos” (*Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Cultura: 2017*).

APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL (ACMPM)

Instancias participantes

- Las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura establecen que el **Grupo Asesor del ACMPM** ejecutará el proceso de dictaminación de los proyectos y/o propuestas que presenten las Ciudades Mexicanas.
- La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural- por parte de la Secretaría de Cultura- es la **instancia normativa responsable** de gestionar la entrega del apoyo económico asignado a las Ciudades Mexicanas; así como los compromisos vinculados con el seguimiento del ACMPM, siempre y cuando por jerarquía no invada facultades encomendadas al Consejo Directivo.
- Cada Ciudad Mexicana -en su carácter de beneficiaria- es la **instancia ejecutora**, responsable de la aplicación y comprobación de los recursos, así como de la ejecución de los proyectos, observando la normativa federal, resguardando la documentación que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico y de los procedimientos de contratación.
- Las **instancias de control y vigilancia** de la aplicación y comprobación del gasto son: el Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría de Cultura; el Órgano Estatal de Control (OEC) en los gobiernos de los estados y por otro lado, los gobiernos municipales cuentan con su respectiva Contraloría Municipal. El Comité de Contraloría Social también es una instancia de control y vigilancia, en el cual participan las y los beneficiarios para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos